

Requisitos específicos	Indicador	Procedimiento de verificación
2. Técnico en Informática o carreras técnicas afines.	<ul style="list-style-type: none"> Título de Técnico en informática o carreras técnicas afines. Documento que acredite el vínculo laboral o contractual. 	<ul style="list-style-type: none"> Verificar copia fedatada del título de técnico en informática o carreras técnicas afines. Verificar copia fedatada del control que acredite vínculo laboral o contractual del técnico con la Municipalidad Metropolitana de Lima.
3. Profesional en ciencias sociales o carreras afines.	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional. Documento que acredite el vínculo laboral o contractual. Documento que acredite 5 años de experiencia en temas sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> Verificar copia fedatada del título profesional. Verificar copia fedatada del control que acredite vínculo laboral o contractual del profesional con la Municipalidad Metropolitana de Lima. Copia fedatada de las constancias de trabajo que acrediten 5 años de experiencia en temas sociales.
4. Profesional en ciencias de la comunicación o carreras afines.	<ul style="list-style-type: none"> Título profesional. Documento que acredite el vínculo laboral o contractual del profesional. Constancia de trabajo que acredite 2 años de experiencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Verificar copia fedatada del título profesional. Verificar copia fedatada del control que acredite el vínculo laboral o contractual del profesional. Verificar copia fedatada de la constancia de trabajo que acrediten dos años de experiencia.

637391-1

AGRICULTURA

Autorizan viaje de profesional a Brasil para participar en la Feria APAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0169-2011-AG

Lima, 5 de mayo de 2011

VISTO:

El Oficio Nº 922-2011-AG-DGCA/DA de fecha 29 de abril de 2011, del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria, el Oficio Nº 0111-2011-AG-DVM, de fecha 15 de abril de 2011 del Viceministro de Agricultura, y la Carta Agro Nº 3-2011, de fecha 08 de abril de 2011, del Gerente General de la Asociación de Exportadores – ADEX; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta del Visto, el Gerente General de la Asociación de Exportadores – ADEX solicita apoyo para participar en la 27ª edición de la Feria de la Asociación Paulista de Supermercados - APAS, del 09 al 12 de mayo de 2011, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, considerada el principal evento ferial de exhibición de alimentos de Brasil y uno de los más importantes del mundo;

Que, la citada Feria APAS contará con la participación de stands de diversos países del mundo, reunirá a los proveedores de abastecimiento y a los supermercadistas, así como importadores, exportadores, mayoristas, distribuidores, representantes de la industria alimenticia, infraestructura, servicio y prensa internacional, lo que asegura el contacto con potenciales nuevos compradores y con los más importantes distribuidores, permitiendo conocer las principales tendencias del mercado y preferencias del consumidor Brasileño;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Viceministro de Agricultura confirma el apoyo que efectuará el Ministerio de Agricultura a la participación peruana en la citada feria, comprometiendo la participación de 3 productores

regionales para que puedan exhibir sus productos, con parte del costo de la decoración y montaje del Stand Perú y designando al Ingeniero Carlos Enrique Domínguez Monge para que brinde apoyo logístico a la delegación peruana en Sao Paulo;

Que, el inciso a), del numeral 10.1, del artículo 10º de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y son autorizados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 2º del Reglamento de la Ley Nº 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que la Resolución de autorización será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC;

Que, en virtud de lo expuesto y dada la trascendencia económica - social y la prioridad que se viene dando a la apertura comercial para los productos de agro-exportación del Perú, resulta de importancia autorizar el viaje del Ingeniero Carlos Enrique Domínguez Monge, profesional de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria, con el objeto de incentivar el comercio internacional de los productos agrarios peruanos en el mercado Brasileño, en el marco de las oportunidades comerciales que nos ofrece el Acuerdo de Complementación Económica Nº 58 y adicionalmente brindando apoyo logístico y operativo en las actividades relativas a la instalación del Stand Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011, el Decreto Legislativo Nº 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del Ingeniero Carlos Enrique Domínguez Monge, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 07 al 13 de mayo de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, de acuerdo al siguiente detalle:

CARLOS ENRIQUE DOMINGUEZ MONGE

Pasajes y Tarifa CORPAC	US\$	1 307.72
Viáticos	US\$	1 000.00
Total	US\$	2 307.72

Artículo 3º.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar al Ministro de Agricultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura

636993-1